

RESOLUCIÓN No 1869
27 ABR 2015

Por la cual se convoca a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa para obtener dos becas de estudio para la vigencia 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Decreto 1045 de 1978, el Acuerdo 066 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el "Estatuto de Personal Administrativo", Acuerdo 027 de 2008 en su artículo 79.- PROGRAMAS DE EDUCACION Y CAPACITACION. La Universidad en desarrollo de sus políticas de mejoramiento continuo y como parte del programa de estímulos, otorgará dos (2) becas de estudio por año, de un noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula de un semestre, para cursar estudios en cualquier Programa Académico propio ofrecido por la misma, de pregrado, posgrado, a los funcionarios inscritos en Carrera Administrativa. El acceso a dichas becas se efecturara previo concurso de méritos y teniendo en cuenta la Evaluación de Desempeño y la no existencia de antecedentes disciplinarios.

Que mediante Resolución No. 1463 de 2015, se convoco a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa para obtener una beca de estudio para la vigencia fiscal 2015, proceso que se revoco mediante Resolución No. 1532 de 2015, por razones de procedimiento.

Que teniendo en cuenta que nos encontramos en más del cincuenta por ciento del primer semestre académico del 2015 y en aras de no vulnerar el derecho a la educación a los Empleados Públicos no Docentes inscritos en Carrera Administrativa de la Universidad, y acatando la sugerencia de los Sindicatos que agremian a este personal, se hace necesario convocar para la adjudicación de las dos becas de la vigencia 2015.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa, que esten interesados en obtener una beca de estudio, para la vigencia fiscal 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION. Los siguientes son los requisitos de inscripción a la convocatoria:

1. Estar inscrito en Carrera Administrativa
2. No tener antecedentes disciplinarios en la UPTC.
3. Haber sido aceptado en un programa académico propio de pregrado o posgrado de la UPTC

1869

PARAGRAFO PRIMERO.- DOCUMENTOS. Los siguientes son los documentos que deben presentar los Empleados Públicos No Docentes inscritos en Carrera Administrativa interesados en participar de la convocatoria:

1. Solicitud escrita.
2. Constancia de admitido en el respectivo programa académico de Pregrado o Posgrado expedida por la instancia respectiva.

PARAGRAFO SEGUNDO.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Las fechas y divulgación de la inscripción y pruebas a realizar son las siguientes:

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA	
NUMERO DE BECAS A OTORGAR	Dos (2)
NUMERO DE BECAS POR FUNCIONARIO	Una (1)
FECHA DE INSCRIPCIONES	05 de mayo al 8 de mayo de 2015
DIAS Y HORA PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS	8:00 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Del 05 de mayo al 8 de mayo de 2015
LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTACION	Coordinación de Talento Humano
PUBLICACION DE RESULTADOS PARA PRESENTAR LA PRUEBA ESCRITA	11 de mayo de 2015 en la cartelera de la Coordinación del Grupo de Talento Humano
APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA	15 de mayo de 2015 en la Coordinación del Grupo de Talento Humano
LUGAR DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA	Coordinación de Talento Humano
HORA	De acuerdo al cronograma publicado en la cartelera de la Coordinación de Talento Humano
FECHA DE PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	22 de mayo de 2015
LUGAR DE PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	Cartelera de la Coordinación del Grupo de Talento Humano

ARTICULO TERCERO.- CRITERIOS QUE SE VAN A TENER EN CUENTA EN LA CALIFICACION. La adjudicación de las becas para cursar estudios en cualquier Programa Académico ofrecido por la Universidad de programas propios de pregrado o posgrado, a los funcionarios inscritos en Carrera Administrativa, se realizara de conformidad con los resultados del proceso de méritos para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

UPTC
70112

1869

CRITERIO	PUNTAJE	
Antigüedad	109-144 meses	2 puntos
	145-180 meses	4 puntos
	181-216 meses	8 puntos
	217 y más meses	20 puntos
Evaluación del Desempeño	800-850 puntos	4 puntos
	851-900 puntos	8 puntos
	901-950 puntos	10 puntos
	951-1000 puntos	20 puntos
Prueba Escrita	45 puntos (siempre y cuando tenga una calificación superior a 6)	
Entrevista	15 puntos	

ARTICULO CUARTO.- La becas se otorgarán a quienes hayan tenido los mejores puntajes, previo cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

Dada en Tunja, a los

27 ABR 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR UPTC

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Gloria Susana Baez Roa

GLORIA SUSANA BAEZ ROA
Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Daniel Arturo Jaime *[Signature]*
Proyecto - Gloria Susana Baez Roa - Zulma